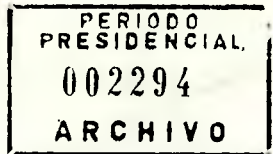


39-2-1

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

F I S C A L I A



ANALISIS DE CREDITOS OTORGADOS ENTRE

1987 - 1990

Por instrucciones del Supremo Gobierno, esta Fiscalía se ha abocado desde enero de 1992 hasta la fecha a examinar un total de 180 créditos otorgados entre los años 1987 y 1990, debiendo señalarse que entre ellos hay muchas renegociaciones de préstamos anteriores, por lo que el período abarcado por la investigación es, en realidad, mayor. El monto de los créditos examinados oscila entre US\$200.000 y US\$500.000, por una parte, y entre US\$500.000 y cifras superiores a dicha cantidad, sin tope.

Este análisis se llevó a cabo en cuatro etapas, cuyo detalle es el siguiente:

Primera etapa: 40 casos.

(Resoluciones Exentas N°s. 79 y 80, de 1992, por las que se encargó a consultores externos el estudio de los créditos que a continuación se señalan).

a) Resolución (E) N°79: Créditos superiores a US\$500.000, otorgados en 1987.

1. INDUSTRIA NACIONAL DE ETIQUETAS LTDA.
2. PESQUERA NACIONAL LTDA.
3. HILANDERIA INDUSTRIAL LTDA.
4. COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DE COLCHAGUA LTDA.
5. ZAQUI MARIO ALAMO YANINE
6. OSCAR DEL RIO HOLZAPFEL
7. COMPAÑIA METALURGICA SAN ALFONSO S.A.
8. AGRICOLA Y COMERCIAL EL NEVADO DE LONGAVI LTDA.
9. KOHLER HNOS. S.A.
10. AYBAR HNOS. Y CIA. LTDA.
11. NAMA EXPORT S.A.
12. HILANDERIA Y TEJIDOS DE ANGORA S.A.
13. SOC. DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALBATROS S.A.
14. JOSE RAMON TAGLE LARRAIN.

b) Resolución (E) N°80: Créditos de cualquier monto licitados en conformidad al art. 26 de la Ley 6.640 (texto antiguo):

1. P y P TINTORERIA INDUSTRIAL S.A.
2. TRANSPORTE AEREO REGIONAL S.A.
3. MADERAS PEREZ LTDA.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE**

- 2 -

4. SOCIEDAD DE TURISMO CASAS VERDES LTDA.
5. FROZEN VEGETABLES COLINA S.A.
6. CURTIEMBRE ROYAL MOUTON LTDA.
7. SOCIEDAD EXPLORADORA DE MINERALES SOMINCA LTDA.
8. INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE SACOS LTDA.
9. HILANDERIA HIBRATEX LTDA.
10. MULTIFRIGO VALPARAISO S.A.
11. TEXTILES BRADFORD S.A.
12. SOCIEDAD HUERTOS LINARES DE PERALES S.A.
13. CIMETSINDELEN S.A.
14. SALI HOCHSCHILD S.A.
15. COMPAÑIA MINERA TUINA LTDA.
16. AGRICOLA NACIONAL S.A.
17. COMPAÑIA SUDAMERICANA DE FOSFATOS S.A.
18. PRODUCTORA DE ENVASES INDUSTRIALES S.A.
19. REDES NACIONALES S.A.
20. IMPORTADORA Y COMERCIAL BILBAO S.A.
21. INDUSTRIAL QUIMICAS GENERALES S.A.
22. HERNAN RAMIREZ CARRASCO
23. SOCIEDAD AGRICOLA LOS COPAHUES LTDA.
24. MADERAS ESPECIALES LTDA.
25. PESQUERA ANDINA S.A.
26. AGROINDUSTRIAS NACIONALES S.A. (EXPORTADORA Y CONCENTRADORA DE FRUTAS S.A.).

Resultado de la investigación: El análisis de estos créditos dio lugar a que se instruyeran quince investigaciones sumarias, de las cuales siete fueron sobreseídas y las nueve restantes se encuentran pendientes.

Segunda etapa: 39 casos.

(Resoluciones (E) N°s. 232 y 306, de 1992, por las que se encargó a los consultores externos el examen de los créditos superiores a US\$500.000, otorgados en 1988, y créditos por montos entre US\$200.000 y US\$500.000, otorgados en 1987).

a) Resolución (E) N°232:

1. INMOBILIARIA LA ESTRELLA LTDA.
2. SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA GUANACO
3. ADOLFO NUDMAN LERNER
4. PESQUERA COLOMBA S.A.
5. FIBRAS NACIONALES S.A.
6. SOCIEDAD PESQUERA MARBELLA LTDA.
7. BANCO DEL DESARROLLO - DRIED APPLES
8. PESQUERA POLARIS
9. ALGAS CHILE S.A.
10. AGROINDUSTRIAL QUILLOTA LTDA.
11. JUAN ROMANO VERCELLINO DELLAFIORI
12. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES METALICAS INDEPENDENCIA
13. SOCIEDAD INVER CALAMA S.A.
14. CORPORACION METALMECANICA S.A.
15. COMPAÑIA MOLINERA SELVA OSCURA S.A.
16. SOCIEDAD CONFECCIONES HOGAFETEX LTDA.
17. SOCIEDAD DE INVERSIONES LAS ROSAS LTDA.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE**

- 3 -

18. UNI-RICE S.A.
19. INDUSTRIA AZUCARERA NACIONAL S.A.

b) Resolución (E) N°306:

1. EQUIPOS MINEROS LTDA.
2. AGRICOLA CALICANTO LTDA.
3. AGRICOLA EL PIRIGUIN LTDA.
4. COMERCIAL GARDEWEG, ORTUZAR Y PALMA LTDA.
5. PESQUERA BRISAMAR S.A.
6. GUILLERMO PRIETO WOTERS
7. SOCIEDAD ZUÑIGA Y ZUÑIGA LTDA.
8. EXPLORACIONES MARINAS S.A.
9. TEXTIL EXPORTADORA E IMPORTADORA OPALINE S.A.
10. PESQUERA DEL MAR ANTARTICO S.A.
11. SALMONES QUELLON LTDA.
12. SOCIEDAD AGROTECNICA Y COMERCIAL PUPILLA LTDA.
13. PESQUERA SANTA BARBARA S.A.
14. SOCIEDAD MOLINERA EL ALMENDRO S.A.
15. RODRIGO HUMBERTO BOFILL DE CASO
16. PESQUERA ENTREMARES LTDA.
17. GOMAYTEC CHILE LTDA.
18. SOCIEDAD HOTEL NUEVO BELLAVISTA LTDA.
19. COMERCIAL E INDUSTRIAL SERVIFRIO LTDA.
20. JOSE SOLE SALA.

Resultado: Como consecuencia del análisis efectuado en esta segunda etapa, se ordenó una investigación sumaria, la que aún se encuentra pendiente. Además, se está evaluando la información desde el punto de vista jurídico, con el objeto de determinar si cabe ejercitar alguna acción civil o penal, sea en contra de funcionarios de la Corporación o de terceros, teniendo en cuenta que con las investigaciones sumarias no es posible perseguir responsabilidad administrativa alguna, dado el plazo de prescripción de dos años que establece el actual Estatuto Administrativo (recuérdese que todos los créditos analizados fueron otorgados con anterioridad al 12.3.90).

Tercera etapa: 55 casos:

(Resoluciones (E) N°s. 644 y 645, de 1992, por las que se encargó a los consultores el estudio de los créditos entre US\$200.000 y US\$500.000, otorgados en 1988, y los superiores a esta última cantidad otorgados entre 1987 y 1988 que no se habían alcanzado a ver en las etapas anteriores. Además, créditos superiores a US\$500.000, otorgados en 1989 y parte de 1990 (hasta el 12.3.)).

a) Resolución (E) N°644:

1. PESQUERA TRES MARIAS S.A.
2. TEXTIL E HILANDERIA UNILAND S.A.
3. HILADOS FACUSE LTDA.
4. PESQUERA ANNA PINK S.A.
5. JORGE CARRERA Y CIA. LTDA.
6. SOCIEDAD AGRICOLA EL KIWAL DE SAN RAMON LTDA.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE**

- 4 -

7. SOUTH PACIFIC FISHING COMPANY S.A.
8. INDUSTRIA DE ESTAÑO Y ACERO INDESA S.A.
9. SOCIEDAD AGRICOLA FUNDO EL TROVADOR LTDA.
10. TECNOLOGIA DEL ALUMINIO S.A.
11. HOTELERA Y TURISMO PUERTO PILAR S.A.
12. PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A.
13. INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCOFER S.A.
14. COMPAÑIA MINERA SIERRAS DE TARAPACA S.A.
15. EMPRESA PESQUERA SAN CARLOS S.A.
16. SOCIEDAD PESQUERA UNIMARC LTDA.
17. COMPAÑIA MINERA ROSARIO DE RENGO
18. COMPAÑIA MINERA BARITEX SOCIEDAD CONTRACTUAL
19. ELECTROMECHANICA INDUSTRIAL S.A.
20. AGRICOLA AASA LTDA.
21. MADERAS COMPENSADAS RANCO S.A.
22. MARCO TALCAHUANO S.A.
23. MONTAN PIEROTIC RADOMIR
24. PESQUERA GRAN HORIZONTE S.A.
25. SIMOTOR PUERTO MONTT S.A.
26. TEXTIL LOS ANDES S.A.
27. TRANSBORDADOR AUSTRAL BROOM LTDA.

b) Resolución (E) N°645:

1. BOSQUES Y MADERAS S.A. BOMASA
2. SOCIEDAD PESQUERA PEÑUELAS LTDA.
3. DISTRIBUIDORA CUMMING DIESEL S.A.I.C. DICSA
4. GLADYS SILVA BAEZ
5. PRODUCTOS PLASTICOS H. y C. LTDA.
6. INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOE LTDA.
7. OSCAR RAUL ITURRA PEÑA
8. SOCIEDAD DE INVERSIONES MELINKA LTDA. (C.P.A.)
9. SOCIEDAD MINERA LAS BOMBAS DE SIERRA DE CARRIZAL
10. INDUSTRIAS ARREDONDO LTDA.
11. MANUFACTURAS CALPANY S.A.I.C.
12. JOSE ORLANDO BOCAZ LAGOS
13. SOCIEDAD MADERERA TORO Y CIA. LTDA.
14. FAENADORA DE CARNES ÑUBLE S.A.
15. INDUSTRIAS QUIMICAS GENERALES
16. PESQUERA FAMSO S.A.
17. SALMONES PUNTRA S.A.
18. PESQUERA IKELA S.A.
19. SEABAY CHILE S.A.
20. MIGUEL ALFONSO GOMILA FARFAN
21. COMPLEJO AGRICOLA INDUSTRIAL MADERERO VICTORIA S.A.
(CAIMAVIC)
22. SOCIEDAD PESQUERA AYALA HERMANOS S.A.
23. ELIZABETH MAGDALENA VULETIN DUJISIN
24. SOCIEDAD PESQUERA COMERCIAL E INDUSTRIAL PESCAYSSEN LTDA.
25. TEXTILES ARLTEX S.A.
26. JORGE VARGAS ALBORNOZ
27. INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRAK LTDA.
28. EMPRESA HOTELERA PANAMERICANA S.A.

Resultado: Al igual que los créditos correspondientes a la 2da. etapa, los informes de la presente están siendo evaluados jurídicamente para determinar las posibles acciones judiciales

./5..

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE**

- 5 -

que deben ejercitarse en relación con ellos. Además está en curso la investigación sumaria del caso de ARLTEX S.A., uno de los créditos más grandes otorgados por CORFO.

Cuarta etapa: 46 casos.

(Resoluciones (E) N°s. 945 y 946, de 1992, por las que encomendó a los consultores el estudio de los créditos entre US\$200.000 y US\$500.000 otorgados en 1989 y parte de 1990 (hasta el 12.3.).

a) Resolución (E) N°945:

1. TEXIA ROSA MARIA VIAL CUMMINS
2. SOCIEDAD AGRICOLA BUIN LTDA.
3. AGRICOLA AGROIN DE PUNITAQUI
4. RICARDO DEVOTO RIVEROS
5. PROCESADORA Y EXTRUSORA DE ALIMENTOS LTDA.
6. DAL DESTILERIA ALEMANA LTDA.
7. SOCIEDAD AGRICOLA SANTA ROSA LTDA.
8. CEMENTO MELON LTDA.
9. SOCIEDAD AGRICOLA SAN JOAQUIN DEL OLIVETO LTDA.
10. FLOR MARIA ALBORNOZ TOBAR
11. COMERCIAL BAEZA REYES
12. JUAN ARAVENA NUÑEZ Y CIA. LTDA.
13. ALVARO CASANOVA MAQUINARIAS LTDA.
14. SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN VICENTE LTDA.
15. THOMAS CHILE S.A.
16. COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA TECMET LTDA.
17. OSCAR HERNAN BELLOY GAJARDO
18. SOCIEDAD HOTELERA CENTRO NORTE LTDA.
19. PESQUERA ISLA DEL REY S.A.
20. SOCIEDAD AGRICOLA CHILE S.A.
21. AGROINDUSTRIAL DEL MAULE LTDA. (EX JARMAN)
22. SOCIEDAD CONSTRUCTORA RENTA Y MAESTRANZA PUDAHUEL
23. NIDIA EMA ELOISA GROSSI GUAITA.

b) Resolución (E) N°946:

1. SOCIEDAD PESQUERA EL ESTRECHO S.A.
2. MATRICES Y MOLDES MATRICAL S.A.
3. PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA TEXTIL LTDA. PRODITEX
4. HUGO LUIS MAJMUD GALLARDO
5. NOVERFRUTA S.A.
6. SOCIEDAD AGRICOLA MONTECLARO LTDA.
7. ALLEN GARDINER S.A.
8. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA TEGUALDA LTDA.
9. SOCIEDAD AGRICOLA LA CUMBRE LTDA.
10. PLASTICOS MACUL LTDA.
11. SOCIEDAD GUSTAVO ROMAN E HIJOS LTDA.
12. COMPAÑIA PESQUERA ANDES S.A.
13. CERAMICA PIEDRA S.A.
14. COMERCIAL AUTOMOTRIZ DIVOLVO S.A.
15. LUIS VALENZUELA FERNANDEZ
16. AGRICOLA Y FRUTERA CURACAVI
17. SOCIEDAD AGRICOLA EL PALQUI LTDA.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE**

- 6 -

18. EMPRESA DEL ACERO Y LA MADERA LTDA.
19. SOCIEDAD AGRICOLA SOL DE POLPAICO LTDA.
20. SOCIEDAD AGRICOLA SURFRUT LTDA.
21. TECNICA Y MAQUINARIAS LTDA. LATECMAC
22. SOCIEDAD AGRICOLA EL RECREO LTDA.
23. INDUSTRIA DE MAQUINARIA AGRICOLA COLOSO S.A.

Resultado: El estudio de los expedientes que comprende esta etapa aún no ha concluído, faltando 38 casos por analizar.

Conclusiones generales:

De los 142 créditos analizados hasta la fecha (el informe de los créditos restantes se encuentra aún pendiente) se ha obtenido el siguiente resultado:

Créditos normales = 68 casos (47,88%)

Créditos irregulares = 73 casos (51,40%)

Casos especiales = 1 (0,70%).

Los criterios aplicados para esta clasificación son:

- 1) Si el crédito fue bien otorgado en relación con el proyecto presentado (viabilidad, solvencia del solicitante, experiencia, estudios de mercado, etc.) y con las garantías ofrecidas, considerando, además, si éstas se constituyeron oportunamente;
- 2) Si se hizo un control adecuado de la inversión de los fondos prestados y del desarrollo del proyecto;
- 3) El servicio de la deuda, y
- 4) La recuperación definitiva de los fondos.

De acuerdo a estos criterios, se ha considerado normal no sólo a los créditos en que el deudor ha dado cabal cumplimiento a cada uno de los puntos ya indicados, sino también a aquéllos en que la recuperación del dinero prestado ha sido igual o superior al 50%.

En cuanto a los casos irregulares, se han distinguido tres grados de irregularidad: a) irregularidad leve, cuando el deudor solamente está atrasado en el pago de las cuotas de amortización e intereses, habiendo cumplido en todo lo demás, y teniendo en cuenta, también, el monto del crédito, ya que parece lógico que las exigencias deben ser directamente proporcionales al monto de la suma prestada; b) irregularidad mediana, cuando, además de no estar al día en el servicio de la deuda, el crédito presenta algún otro vicio de los ya señalados, y c) irregularidad grave, en aquellos casos en que el otorgamiento mismo del crédito así como su desarrollo han sido irregulares, o bien, porque el monto del préstamo era considerable, lo cual exigía una cautela y exigencias mucho mayores.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

- 7 -

De acuerdo a lo expresado, hemos clasificado los casos irregulares de la siguiente manera:

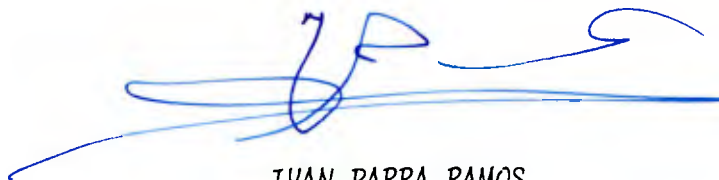
Irregularidad leve: 15 casos (20,54%)
Irregularidad mediana: 41 casos (56,16%)
Irregularidad grave: 17 casos (23,28%).

Finalmente se ha considerado como un caso especial el de la COMPAÑIA SUDAMERICANA DE FOSFATOS S.A., por tratarse de una empresa que había sido expropiada durante el régimen de la Unidad Popular y luego devuelta a sus dueños en condiciones muy deplorables debido a un altísimo endeudamiento.

En cuanto a las causas a que puede atribuirse el subido número de créditos que presentan algún grado de irregularidad, éstas son de muy variada índole: por una parte, un estudio inadecuado de los proyectos presentados, con todas sus implicancias, notándose una debilidad en el análisis de la posible saturación del mercado con un determinado producto (esto es notorio especialmente en el caso de las empresas textiles y pesqueras, así como también en algunos créditos agrícolas). Aparte de esta falencia, resulta claro que muchos de los créditos irregulares se otorgaron, no obstante informes técnicos contrarios al otorgamiento, debido a presiones políticas.

Por otra parte, no siempre la evaluación de las garantías fue lo suficientemente acusiosa, ni tampoco el control de las inversiones, basándose algunas veces en informaciones proporcionadas por el propio interesado, sin constatación en terreno por parte de la propia Corporación.

Finalmente, hubo una clara tendencia a ser demasiado benevolente con los deudores, otorgándoles prórrogas y más prórrogas, accediendo al alzamiento de garantías y a renegociaciones sin exigir nada a cambio, ni siquiera pago de intereses, en un afán de ayudar al deudor a que arreglara sus problemas, lo que en muchos casos se prestó a claros abusos por parte de los deudores.



IVAN PARRA RAMOS
Fiscal

SPW/bra.
22.01.93